

CONVENIO DE COLABORACIÓN



Centro de Estudios Educativos y Sindicales
de la Sección 54 del SNTE



#SoyDePueblo
#PorUnaGestiónInclusiva

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. NERY RUIZ ARVIZU Y LA SECRETARIA EJECUTIVA, LIC. MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS, EL CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y SINDICALES DE LA SECCIÓN 54, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO DE ESTUDIOS” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROFR. JESÚS JAVIER CEBALLOS CORRAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO MTRO. MARCOS ROSARIO RAMÍREZ CARRIZOSA, Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA SONORA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO MTRO. FERMÍN TRUJILLO FUENTES Y LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA DIPUTADA MTRA. BEATRIZ COTA PONCE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “GRUPO PARLAMENTARIO”, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL INSTITUTO”, a través de su Consejero Presidente:

I.1 Que conforme a lo establecido en el artículo 41, Base V, Apartado C, numerales 2, 10 y 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a “EL INSTITUTO” ejercer funciones en materia de Educación Cívica, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral y aquellas que determine la Ley.

I.2 Que acorde a lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, Inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “EL INSTITUTO” al tener a su cargo la organización de las elecciones, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y del artículo 103 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora (en adelante LIPEES), “**EL INSTITUTO**” es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, e integrado por ciudadanía y partidos políticos, que tiene a su cargo la función estatal de organizar las elecciones en la Entidad.

I.4 Que de acuerdo con lo que establece el artículo 110 de la LIPEES, son fines de “**EL INSTITUTO**” contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a las y los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; así como, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

I.5 Que acorde a lo dispuesto por el artículo 111, fracciones V, VI, XV y XVI de la LIPEES, corresponde a “**EL INSTITUTO**” ejercer funciones en las siguientes materias: orientar a los ciudadanos en la Entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género, así como el respeto de los derechos políticos y electorales de las mujeres; y todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

I.6 Que el maestro Nery Ruiz Arvizu, es Consejero Presidente de “**EL INSTITUTO**”, designado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre del 2021, mediante el acuerdo INE/CG1616/2021; y más tarde el día 27 de octubre de 2021, en términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y su correlativo 102 de la LIPEES, rindió protesta de ley. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 122 fracción I de la LIPEES, el Consejero Presidente tiene atribuciones para representar legalmente a “**EL INSTITUTO**”.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'G', 'A.', 'SK', '9', and a large signature]

[Large handwritten signature in blue ink]

I.7 Que conforme lo dispone el artículo 122, fracción III de la LIPEES, corresponde al Consejero Presidente establecer los vínculos entre “EL INSTITUTO” y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines de “EL INSTITUTO” y sus órganos desconcentrados.

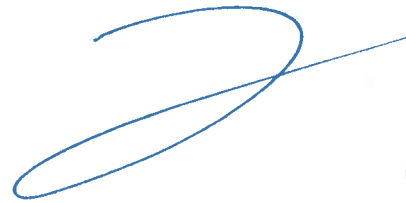
I.8 Que de conformidad a lo establecido en el artículo 10, párrafos primero y segundo, fracciones XI, XII, XVI y XXI del Reglamento Interior de “EL INSTITUTO”, la Presidencia del Consejo es un órgano central de dirección de carácter unipersonal y en adición a las atribuciones que le conceden la Constitución federal y local, así como las leyes federales y locales en materia electoral y demás normatividad, el Consejero Presidente está facultado para representarlo legalmente ante toda clase de autoridades, tribunales y organismos públicos de los tres niveles de gobierno, así como para ejercer, las más amplias facultades de administración, dominio y pleitos y cobranzas, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, además, lo representa en el ámbito local o federal, en los actos o eventos en los que participe o asista como invitado, aunado a que también cuenta con la facultad para instruir a las direcciones ejecutivas o unidades las acciones que considere pertinentes para su correcto funcionamiento, de conformidad con las atribuciones que la Ley y el Reglamento interno le otorgan, y contando de igual manera con las demás atribuciones que le confieran las leyes electorales y otras disposiciones aplicables.

I.9 Que es su deseo y voluntad aceptar los servicios que promueve “EL CENTRO DE ESTUDIOS” con la intención de recibir capacitación en modalidad presencial para el personal de “EL INSTITUTO” que convoque el mismo, para sensibilizar una educación inclusiva.

I.10 Que la celebración del presente Convenio fue autorizada mediante Acuerdo CG48/2022 aprobado por el Consejo General de “EL INSTITUTO”, por ser necesario para el eficaz cumplimiento de sus funciones y fines, en términos de las fracciones XXXVIII y LXVI del artículo 121 de la LIPEES.

I.11 Que, para los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Luis Donald Colosio número 35, esquina con Rosales, Colonia Centro, CP. 83000, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

II.- Declara “EL CENTRO DE ESTUDIOS”, a través de su Presidente del Consejo de Administración:



II.1 Que conforme al nombramiento otorgado por el Secretario General de la Sección 54, el Mtro. Javier Ceballos Corral, con oficio de acreditación SG/2022/0143/ expedido con fecha 28 de junio de 2022, se designó como Secretario Técnico de “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**” al Mtro. Marcos Rosario Ramírez Carrizosa, el cual cuenta con facultades para representarlo legalmente.

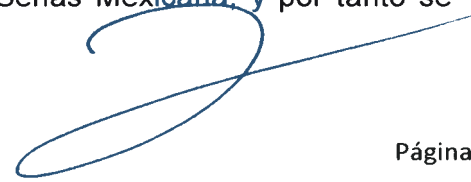
II.2 Que acorde al Manual de Organización y Funciones del Personal Directivo de “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**”, el Secretario Técnico como funciones específicas tiene, entre otras, las de dirigir, coordinar, evaluar actividades de planeación, vinculación, académicas y administrativas; gestionar, dirigir, administrar, y supervisar la integración de los recursos humanos, financieros y materiales; autorizar constancias oficiales; representarlo en eventos oficiales; y realizar otras actividades que requiera de acuerdo a sus necesidades, así como las encomendadas por el Presidente del Consejo de Administración; aunado a esto, dentro del Organigrama se encuentra como la figura que lo dirige, solo por debajo del Consejo de Administración y Rectoría. Por tanto, se acredita la representación legal adecuada para suscribir el presente Instrumento.

II.3 Que “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**” es una Institución de posgrados, cuya oferta educativa se centra principalmente en los programas de Maestría en Educación con diferentes Especialidades y Doctorado en Educación. Sin embargo, atendiendo a las necesidades de sus usuarios, ha desarrollado en su catálogo cursos de formación continua basados en las características de la Nueva Escuela Mexicana, donde el desarrollo profesional permanente de su alumnado, representa el mayor activo de esa Institución.

II.4 “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**” cuenta con certificación por parte de la Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II.5 Que es su deseo y voluntad, coadyuvar con “**EL INSTITUTO**” en la intención de proporcionar cursos de capacitación de Lengua de Señas Mexicana en coordinación con el “**GRUPO PARLAMENTARIO**”, dirigidos al personal de “**EL INSTITUTO**”, dotando de la certificación correspondiente a los cursos de Lengua de Señas Mexicana, por ser parte de los cursos que ofrece, contando con validez oficial.

II.6 Que, los facilitadores calificados provistos por “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**” en coordinación con el “**GRUPO PARLAMENTARIO**”, serán los encargados de impartir el curso de capacitación de Lengua de Señas Mexicana, y por tanto se



comprometen a realizar el curso acorde al programa establecido para tal fin, cumpliendo con el compromiso de capacitar al personal de “EL INSTITUTO” en el uso de la Lengua de Señas Mexicana, acorde a lo dispuesto en el presente Instrumento y el Anexo Técnico desprendido del mismo.

II.7 Que, para los efectos del presente Convenio, se señala como domicilio legal, el ubicado en calle Salvador Díaz Mirón número 98, Colonia Periodista, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- El “GRUPO PARLAMENTARIO” en coordinación con “EL CENTRO DE ESTUDIOS”, por conducto de su representante, manifiesta lo siguiente:

III.1 Que su representado es un “GRUPO PARLAMENTARIO” de origen del Partido Nueva Alianza Sonora, constituido legalmente bajo Acta de sesión de fecha 12 de agosto del año 2021 plenamente facultado para celebrar el presente Instrumento y para asumir y dar cumplimiento a las obligaciones que en el mismo se establecen.

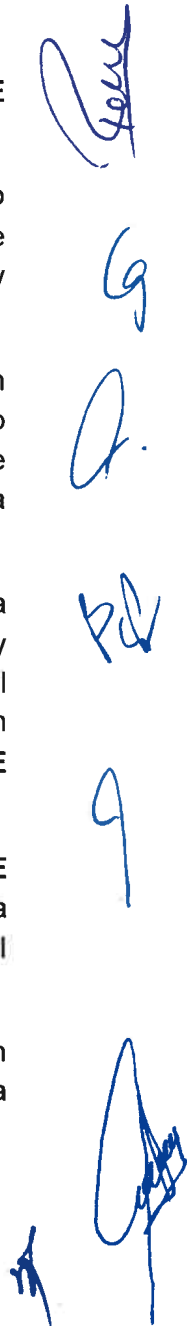
III.2 Que su representado cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Convenio como lo acredita con Acta de sesión de fecha 12 de agosto del año 2021 e inscrita ante la H. Comisión Instaladora del Congreso del Estado de Sonora, donde se le acredita su carácter de Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora.

III.3 Que se encuentra en coordinación con “EL CENTRO DE ESTUDIOS”, toda vez que la Directora del mismo, es la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura la Diputada Mtra. Beatriz Cota Ponce, la cual a su vez representa al “GRUPO PARLAMENTARIO” contando con las atribuciones necesarias que hacen posible la coordinación entre el “GRUPO PARLAMENTARIO” y “EL CENTRO DE ESTUDIOS”.

III.4 Que es su deseo y voluntad en coordinación con “EL CENTRO DE ESTUDIOS”, proporcionar a “EL INSTITUTO” cursos de capacitación de Lengua de Señas Mexicana, dirigidos al personal de “EL INSTITUTO” conforme al programa establecido para el curso en cuestión.

III.5 Que tiene su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones ubicado en calle Avenida Tehuantepec s/n, de la colonia Las Palmas, C.P. 83270, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

IV.- “LAS PARTES” en el ámbito de sus atribuciones declaran:



IV.1 Que se reconocen ampliamente la personalidad, capacidad y facultades con que se sustentan.

IV.2 Las partes manifiestan haber sostenido pláticas previas a la celebración al presente Instrumento.

IV.3 Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Convenio, y que en la medida de sus posibilidades utilizarán los recursos de los que dispongan para hacer efectivo el presente Instrumento.

IV.4 Que existe voluntad para trabajar el objeto de este Convenio, bajo las cláusulas y declaraciones que en el mismo se establecen.

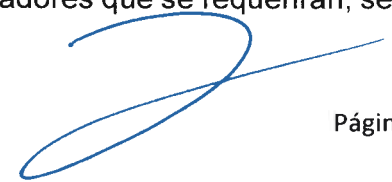
Expuesto lo anterior y una vez reconocida la personalidad con la que se ostentan, **“LAS PARTES”** convienen en someter sus compromisos y obligaciones a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad aplicable para establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** en coordinación con el **“GRUPO PARLAMENTARIO”** otorgará al personal de **“EL INSTITUTO”**, un curso, que consistirá en capacitación en modalidad presencial en el uso de Lengua de Señas Mexicana en su Nivel Básico I.

SEGUNDA. - **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** por medio de este Instrumento se compromete a brindar capacitación en modalidad presencial del curso de Lengua de Señas Mexicana, en su Nivel Básico I, diseñar la malla curricular, programar las sesiones del curso, compartir diferentes materiales y proveer a los facilitadores calificados en el uso de Lengua de Señas Mexicana, los cuales serán responsables de cada uno de los grupos que se integren por el personal de **“EL INSTITUTO”**, comprometidos a brindar un buen servicio a los mismos para cumplir con el objeto del presente Instrumento.

TERCERA. - **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** y **“EL INSTITUTO”**, establecerán el periodo de duración del primer curso de Lengua de Señas Mexicana, Nivel Básico I, en su modalidad presencial, atendiendo al programa del curso de capacitación de Lengua de Señas Mexicana, el cual se encuentra en el Anexo Técnico del presente Instrumento. La conformación de los grupos y los facilitadores que se requerirán, se



estipularán en el Anexo Técnico del presente Convenio, y en caso de que se tengan que realizar modificaciones, serán acordadas entre **“LAS PARTES”**. Por tanto, el acuerdo entre las mismas formará parte del presente Instrumento y el Anexo Técnico respectivo.

CUARTA. – **“EL INSTITUTO”** será el encargado de cubrir los honorarios de los facilitadores calificados que estarán atendiendo a su personal, conforme se estipule en el Anexo Técnico del presente Instrumento.

En ningún caso se considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón solidario o sustituto respecto de los facilitadores calificados, y que por tanto no tendrá ninguna obligación laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica.


QUINTA. - **“EL INSTITUTO”** se compromete a promocionar con su personal los servicios de capacitación que promueve **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”**.

SEXTA. - **“EL INSTITUTO”** será el responsable de facilitar las instalaciones y los requerimientos materiales para desarrollar el curso de Lengua de Señas Mexicana Nivel Básico I, dirigido a su personal, así como también los insumos para mantener las condiciones sanitarias adecuadas, conforme acuerden **“LAS PARTES”** y se estipule en el Anexo Técnico.

SÉPTIMA. - La vigencia del presente Convenio será por el término de un año, el cual se podrá ampliar previo acuerdo entre **“LAS PARTES”**, acorde a lo dispuesto en el Anexo Técnico del presente Instrumento, mismo que empezará a correr a la firma de este Convenio.

OCTAVA. - **“EL INSTITUTO”** reconoce expresamente que el servicio que promueve **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** se proporcionará durante la vigencia del presente Instrumento y una vez concluido estará sujeto al acuerdo de **“LAS PARTES”** para su renovación, conforme se estipule en el Anexo Técnico del presente Convenio; además en el mismo sentido de conformidad con el Anexo Técnico, podrá ser sujeto de adecuaciones en cuanto al Nivel Básico I durante la vigencia del presente Instrumento, para que el curso avance al siguiente nivel, conforme quede definido en la malla curricular del mismo, en caso de así acordarlo **“LAS PARTES”**.

NOVENA. – **“LAS PARTES”** podrán supervisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos asumidos, vigilando que los mismos se cumplan en los términos del objeto de este Convenio.



DÉCIMA. - Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Instrumento, **“LAS PARTES”** acuerdan celebrar reuniones de verificación, seguimiento y evaluación de las acciones acordadas en este Convenio de Colaboración, así como de los resultados obtenidos por las acciones realizadas con motivo del mismo, coordinándose estas acciones a través de las siguientes personas, siendo por parte de **“EL INSTITUTO”** la Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno como Consejera Electoral, por el **“GRUPO PARLAMENTARIO”** la Diputada Mtra. Beatriz Cota Ponce como Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, y por parte de **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** el Mtro. Marcos Rosario Ramírez Carrizosa como Secretario Técnico.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL CENTRO DE ESTUDIOS” expedirá constancias con reconocimiento oficial, para la acreditación del curso de Lengua de Señas Mexicana, para todo el personal de **“EL INSTITUTO”**, que finalice satisfactoriamente el mismo, en su nivel Básico I, y en su caso las posteriores constancias oficiales, en caso de que se avance en el curso conforme se estipula en el Anexo Técnico del presente Instrumento, para expedir dichas constancias se estará a lo dispuesto en el Anexo Técnico en comento.

DÉCIMA SEGUNDA. - **“LAS PARTES”** guardarán confidencialidad y se reservarán aquella información que haya sido catalogada como confidencial o reservada de conformidad por lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para la debida consecución del presente Instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - **“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier momento, siempre y cuando **“LAS PARTES”** lo acuerden de esa manera, por lo que podrán pactar ajustes que no impliquen modificaciones al fondo de este Convenio de Colaboración, y que las mismas estén dirigidas a un mejor cumplimiento de su objeto, además se podrán acordar modificaciones al fondo en cuanto al Nivel Básico I del Curso, conforme se estipula en el Anexo Técnico del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA.-“LAS PARTES” podrán dar por terminado el presente Convenio de manera anticipada, mediante notificación por escrito que realice una parte a la otra con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda darse por terminado, en tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar que causen perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente Convenio o que estén en vías de ejecución, se continuarán hasta su conclusión.

[Vertical list of handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

DÉCIMA QUINTA. - “LAS PARTES” podrán suspender en todo o en parte este Instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, mediante simple aviso verbal o por escrito, manifestando la justificación correspondiente.

DÉCIMA SEXTA. - “LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Para los asuntos relacionados con el presente Instrumento que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas del mismo o las dudas que se presenten en su interpretación, cumplimiento o ejecución, “LAS PARTES” acuerdan resolverlas de común acuerdo y en su caso las decisiones acordadas entre ellas formarán parte integrante de este Convenio de Colaboración o su respectivo Anexo Técnico.

DÉCIMA OCTAVA. - “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se requiera efectuar con motivo de los efectos de este Convenio, se realizará en los respectivos domicilios señalados en las declaraciones de este Instrumento.

DÉCIMA NOVENA. - “LAS PARTES” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, más en caso de presentarse controversia sobre su interpretación, cumplimiento y ejecución, esta será resuelta de amigable composición, sin necesidad de acudir a los tribunales.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Instrumento y sabedoras de las obligaciones que contrajeron con motivo del mismo, lo firman por triplicado a los 14 días del mes de julio del año dos mil veintidós, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, ante los testigos que estuvieron presentes.

POR “EL INSTITUTO”



MTRO. NERY RUIZ ARVIZU
CONSEJERO PRESIDENTE

POR “EL CENTRO DE ESTUDIOS”



PROFR. JESÚS JAVIER CEBALLOS CORRAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN

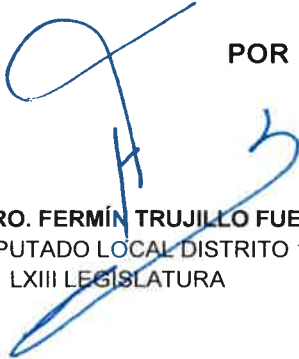




LIC. MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS
SECRETARIA EJECUTIVA



MTR. MARCOS ROSARIO RAMÍREZ CARRIZOSA
SECRETARIO TÉCNICO



MTR. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 18
LXIII LEGISLATURA

POR EL "GRUPO PARLAMENTARIO"



MTRA. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
DIPUTADA LXIII LEGISLATURA

TESTIGOS DE HONOR

POR "EL INSTITUTO"



MTRA. ANA CECILIA GRIJALVA MORENO
CONSEJERA ELECTORAL

POR "EL CENTRO DE ESTUDIOS"



PROFR. RIGOBERTO RAMÍREZ GODINEZ
REPRESENTANTE DEL CEN DEL SNTE

Esta hoja pertenece al denominado "CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, MTR. NERY RUIZ ARVIZU Y LA SECRETARIA EJECUTIVA, LIC. MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS, EL CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y SINDICALES DE LA SECCIÓN 54, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO DE ESTUDIOS" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EL PROFR. JESÚS JAVIER CEBALLOS CORRAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO MTR. MARCOS ROSARIO RAMÍREZ CARRIZOSA, Y EL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA SONORA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO MTR. FERMÍN TRUJILLO FUENTES Y LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA DIPUTADA MTRA. BEATRIZ COTA PONCE, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "GRUPO PARLAMENTARIO", Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES" celebrado en fecha. 14 de julio de 2022.



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. NERY RUIZ ARVIZU Y LA SECRETARIA EJECUTIVA, LIC. MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS, EL CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, Y POR OTRA PARTE EL CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y SINDICALES DE LA SECCIÓN 54, AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL CENTRO DE ESTUDIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PROFR. JESÚS JAVIER CEBALLOS CORRAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO MTRO. MARCOS ROSARIO RAMÍREZ CARRIZOSA, EN COORDINACIÓN CON EL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA SONORA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO MTRO. FERMÍN TRUJILLO FUENTES Y LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA DIPUTADA MTRA. BEATRIZ COTA PONCE, Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “GRUPO PARLAMENTARIO, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR ACCIONES, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ENTRE OTRAS, QUE SE DESPRENDEN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

Primera. - El presente Anexo Técnico, tiene por objeto establecer las diversas actividades, programas y acciones, que se desprenden del Convenio de Colaboración entre “**LAS PARTES**”, explicando las bases de las mismas y otros aspectos de suma relevancia.

El programa del curso de Lengua de Señas Mexicana consistirá en:

Una capacitación en modalidad presencial en el uso de la Lengua de Señas Mexicana en su Nivel Básico I, dirigido al personal de “**EL INSTITUTO**” con una duración de 40 horas para cada uno de los grupos conformados, en los que se agruparán a ciertas direcciones y unidades administrativas del mismo, conformándose así un total de cinco grupos, los cuales recibirán el curso de Lengua de Señas Mexicana, en su Nivel Básico I, los días lunes y miércoles, durante el transcurso de 5 semanas, en un horario de 09:00 a 11:00 horas. “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**”, en coordinación con el “**GRUPO PARLAMENTARIO**”, proporcionará al grupo de facilitadores calificados en el uso de Lengua de Señas Mexicana para que se encarguen de la capacitación del personal de “**EL INSTITUTO**”, así como de proponer el contenido del curso.

La implementación del curso de Lengua de Señas Mexicana será en tres fechas distintas para atender a la totalidad de los grupos conformados por el personal de “**EL INSTITUTO**”. Lo anterior, en virtud de que el curso será impartido en los espacios disponibles dentro de “**EL INSTITUTO**”, teniendo como dichos espacios el Salón Democracia y la Sala de Pleno, garantizando que se cuente con el aforo apropiado para atender los grupos conformados por su personal.

La modalidad será presencial y se atenderán a dos grupos de manera simultánea, cada uno de ellos en uno de los espacios antes mencionados, es decir, que los grupos 1 y 2 iniciarán el curso del 15 de agosto al 14 de septiembre de 2022, la segunda fecha será del 19 de septiembre al 19 de octubre de 2022 y tocará el turno de los grupos 3 y 4, la tercera fecha será del 24 de octubre al 23 de noviembre en la que recibirá el curso el grupo 5; los cinco grupos conformados por “**EL INSTITUTO**” deberán acreditar de manera satisfactoria el curso de Lengua de Señas Mexicana, cumpliendo con las 40 horas requeridas, es decir serán 20 horas presenciales junto a los facilitadores, aunado a 20 horas de tareas y trabajos derivados del curso.

Una vez finalizado, se les otorgará constancia expedida por “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**” al término del curso de Lengua de Señas Mexicana, en su Nivel Básico I, la cual tiene un reconocimiento oficial y que será entregada al personal de cada uno de los cinco grupos, siempre y cuando hayan cubierto la totalidad de las horas antes mencionadas.

Para realizar las actividades antes expuestas se describirán con precisión sus bases, según corresponda, al amparo del Convenio de Colaboración, de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual, “**LAS PARTES**” acordaron la realización de acciones conjuntas dentro de sus respectivas funciones y competencias, con el objetivo de cumplir con el objeto del Convenio de Colaboración, cumpliendo con lo dispuesto en el mismo.

Segunda.- Para efecto de implementar las acciones, actividades y programas a que se refiere la cláusula primera del presente Anexo Técnico, se desprende el siguiente programa de capacitación.

Curso de Lengua de Señas Mexicana Nivel Básico 1				
Grupo	Personas	Áreas que recibirán el curso por grupo	Fecha	Horario
1	26	Presidencia	Del 15 de agosto al 14 de septiembre de 2022	Lunes y Miércoles de 09:00 a 11:00 hrs. (4 horas por semana)
		Consejo		
		Unidad de Transparencia		
2	21	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación		
		Dirección Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género		
		Unidad de Participación Ciudadana		
3	27	Coordinación de Comunicación Social	Del 19 de septiembre al 19 de octubre de 2022	
		Secretaría Ejecutiva		
		Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos		
		Dirección Ejecutiva de Fiscalización		
4	22	Dirección del Secretariado	octubre de 2022	
		Archivo Electoral		
		Dirección Ejecutiva de Administración		
		Órgano Interno de Control		
5	18	Unidad de Vinculación con el INE	Del 24 de octubre al 23 de noviembre de 2023	
		SPEN		
		Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral		
		Unidad de Informática		

a) Mecánica:

- Conforme se presenta en la tabla anterior se especifica el número de personas que integrarán cada uno de los grupos organizados por “EL INSTITUTO”, las fechas en las que se estará impartiendo el curso de Lengua de Señas Mexicana y se establece que se atenderán a dos grupos de manera simultánea acorde a las fechas en las que se impartirá el curso, esto debido a que existen dos espacios disponibles en “EL INSTITUTO”, los cuales son el Salón Democracia y la Sala de Pleno del mismo.

b) Duración:

- Cada uno de los grupos conformados por el personal de “EL INSTITUTO”, deberán acreditar en su totalidad 40 horas, que corresponden a la malla curricular del curso de Lengua de Señas Mexicana, dividiéndose en 20 horas presenciales donde los facilitadores calificados impartirán la capacitación en el uso de Lengua de Señas Mexicana, y 20 horas de tareas y trabajos derivados de la capacitación presencial, para el uso de la Lengua de Señas Mexicana.

c) **Material didáctico:**

- **“EL INSTITUTO”** se compromete y obliga a:
Proporcionar para los facilitadores que impartirán el curso, cañones, pintarrón y los espacios antes mencionados dentro de **“EL INSTITUTO”** para la impartición del curso.
- **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** en coordinación con el **“GRUPO PARLAMENTARIO”** se compromete y obliga a:
Proporcionar a los facilitadores calificados en el uso de Lengua de Señas Mexicana, para la impartición del curso y las constancias expedidas por **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** al término del mismo con reconocimiento oficial.

Tercera. - El programa descrito en el presente Anexo Técnico correspondiente al curso de Lenguas de Señas Mexicana, así como los demás programas u otras acciones o actividades que se desprendan tanto del Convenio de Colaboración, así como del presente Instrumento, están sujetos a las adecuaciones que acuerden **“LAS PARTES”** según las necesidades y condiciones que se presenten, pasando a formar parte de los Instrumentos mencionados una vez se dé el acuerdo entre ellas.

Cuarta.- La vigencia del Convenio de Colaboración será de un año, el cual empezara a contar a partir de la firma del mismo, sin embargo una vez concluido con el curso de Lengua de Señas Mexicana, Nivel básico I, conforme a las tres fechas estipuladas en el presente Instrumento, para la capacitación del personal de **“EL INSTITUTO”**, se estará sujeto al acuerdo de **“LAS PARTES”** para su renovación o adecuación del mismo, para en caso de no cumplirse aún con el año de vigencia, se continúe impartiendo el curso pero ahora en un nivel intermedio o acorde sea el siguiente nivel en la malla curricular diseñada por **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** en coordinación con el **“GRUPO PARLAMENTARIO”** y sus facilitadores, en caso de así acordarlo **“LAS PARTES”**.

Quinta.- **“LAS PARTES”** asumen compromisos, con respecto a los horarios y fechas establecidas, cumpliendo a cabalidad con las horas estipuladas en el presente Anexo Técnico, siendo así que **“EL INSTITUTO”** se compromete a que el personal que conforma los grupos tendrá la disponibilidad de horario para cubrir en su totalidad todas las sesiones del curso, además **“EL CENTRO DE ESTUDIOS”** en coordinación con el **“GRUPO PARLAMENTARIO”** en el mismo sentido se comprometen a que los facilitadores que impartirán el curso respeten en todo momento lo dispuesto en el presente Anexo Técnico y el Convenio de Colaboración, teniendo la disponibilidad para cubrir la totalidad de las sesiones de los cursos que dan un total de **40** horas, siendo siempre puntuales para la impartición del mismo.

Sexta. - Seguimiento de Actividades. Conforme a la CLÁUSULA DÉCIMA del Convenio de Colaboración, “**LAS PARTES**” celebrarán reuniones de verificación al cumplimiento de lo establecido en el Convenio de Colaboración y el presente Anexo Técnico, conforme a lo estipulado en la misma cláusula, decidiendo de común acuerdo entre “**LAS PARTES**” lo relativo a la celebración de las reuniones de verificación, coordinándose estas acciones a través de las siguientes personas, siendo por parte de “**EL INSTITUTO**” la Mtra. Ana Cecilia Grijalva Moreno como Consejera Electoral, por el “**GRUPO PARLAMENTARIO**” la Diputada Mtra. Beatriz Cota Ponce como Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, y por parte de “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**” el Mtro. Marcos Rosario Ramírez Carrizosa como Secretario Técnico.

Séptima. - “**EL INSTITUTO**” cubrirá los honorarios de los facilitadores calificados encargados de atender a los grupos conformados por el personal de “**EL INSTITUTO**”, conforme lo estipule “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**”.

Octava. - Convenio de Colaboración. El presente Anexo Técnico se sujeta a todo lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 14 de julio de 2022, mediante el cual, “**LASPARTES**” acordaron la celebración del curso de Lengua de Señas Mexicana dirigido al personal de “**EL INSTITUTO**”.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Instrumento, lo firman por triplicado, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 14 días del mes de julio de 2022.

POR “**EL INSTITUTO**”

POR “**EL CENTRO DE ESTUDIOS**”



MTR. NERY RUIZ ARMIZU
CONSEJERO PRESIDENTE



PROFR. JESÚS JAVIER CEBALLOS CORRAL
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN



LIC. MARISA ARLENE CABRAL PÓRCHAS
SECRETARIA EJECUTIVA




MTR. MARCOS ROSARIO RAMÍREZ CARRIZOSA
SECRETARIO TÉCNICO

POR EL "GRUPO PARLAMENTARIO"



MTRO. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
DIPUTADO LOCAL DISTRITO 18
LXIII LEGISLATURA



MTRA. BEATRIZ COTA PONCE
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA
DIPUTADA LXIII LEGISLATURA

TESTIGOS DE HONOR

POR "EL INSTITUTO"



MTRA. ANA CECILIA GRIJALVA MORENO
CONSEJERA ELECTORAL

POR "EL CENTRO DE ESTUDIOS"



PROFR. RIGOBERTO RAMÍREZ GODÍNEZ
REPRESENTANTE DEL CEN DEL SNTE

Esta hoja pertenece al denominado "ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CONSEJERO PRESIDENTE, MTRO. NERY RUIZ ARVIZU Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA, LIC. MARISA ARLENE CABRAL PORCHAS, EL CUAL EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO", Y POR OTRA PARTE "EL CENTRO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS Y SINDICALES DE LA SECCIÓN 54", AL CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CENTRO DE ESTUDIOS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL PROFR. JESÚS JAVIER CEBALLOS CORRAL Y EL SECRETARIO TÉCNICO MTRO. MARCOS ROSARIO RAMÍREZ CARRIZOSA, EN COORDINACIÓN CON EL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA SONORA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL DIPUTADO MTRO. FERMÍN TRUJILLO FUENTES Y LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, LA DIPUTADA MTRA. BEATRIZ COTA PONCE, Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "GRUPO PARLAMENTARIO, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CON LA FINALIDAD DE FORMALIZAR ACCIONES, PARA SENTAR LAS BASES PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DIVERSOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES, ENTRE OTRAS, QUE SE DESPRENDEN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES" celebrado en fecha: 14 de julio de 2022.